

**INTEGRACIÓN DEL FUERO
NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
DEL 11 AL 24 DE MAYO DE 2020**

///nos Aires, 12 de mayo de 2020.

A partir de lo dispuesto en el Decreto 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio), la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada n° 14/2020 del día de ayer, ha prorrogado la feria extraordinaria ordenada por Acordada 6/2020 -y prorrogada por Acordadas 8, 10 y 13 del corriente año-, desde el 11 al 24 de mayo, ambos inclusive, de 2020.

Corresponde entonces a este Tribunal proceder a designar las autoridades de feria para el fuero en lo Criminal y Correccional Nacional en el período referido - punto 4) de esa Acordada-, “para atender la mayor cantidad de asuntos posibles”. Ha señalado la Corte también que, respetando la legislación aplicable en cada jurisdicción respecto a la extensión de la cuarentena, “...se deberán tener en cuenta las características particulares del fuero, de la jurisdicción o de la sede en las que se ubican los distintos tribunales, sin poner en riesgo la salud de las personas involucradas, esto conforme a los lineamientos fijados en los protocolos anexos”.

En la anterior resolución de designación de autoridades, esta Cámara destacó la labor realizada en el fuero a partir de la incorporación de diversas herramientas tecnológicas, lo cual sumado al otorgamiento amplio de claves VPN, ha permitido que tanto magistrados, funcionarios como empleados desarrollen su labor a distancia desde los lugares de aislamiento (ver informe de Comisión de Gestión del 13 de abril pasado)

Teniendo en cuenta esa instrumentación de recursos y el buen resultado obtenido hasta el momento, se considera posible, amén de necesario, encomendar en la jurisdicción el trámite de causas sin detenidos de modo remoto, en línea con lo dispuesto por la Corte en cuanto ha instado a que, tanto para la formulación de presentaciones, como “para la realización de todos los actos procesales” se priorice el empleo de las herramientas digitales disponibles que permitan la tramitación

remota de las causas –punto 6º-.

Por todo ello, celebrado que fue por medio electrónico –plataforma de conferencia- Acuerdo General en el que intervinieron todos los jueces que integran esta Cámara,

SE RESUELVE:

1.- Todos los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, los Juzgados Nacionales de Menores y el Juzgado Nacional de Rogatorias, funcionarán para la atención de los asuntos enumerados en el art. 149 del Reglamento para la Jurisdicción.

A tal fin deberán sujetar su actuación a los protocolos aprobados por Acordada 14/2020 “Protocolo y pautas para la tramitación de causas judiciales durante la feria extraordinaria” y “Protocolo referido a la convocatoria de funcionarios y empleados”. En particular se deberá procurar que “magistrados, funcionarios y empleados cumplan sus funciones prioritariamente desde los lugares de aislamiento y sólo de manera presencial cuando sea estrictamente necesario y habilitado según los puntos anteriores”-punto III del primero de los protocolos citados-. En caso de actuación presencial se ajustará esa labor al “Protocolo de medidas de prevención, higiene y seguridad para el Poder Judicial de la Nación por la pandemia de Covid-19”.

Los restantes asuntos deberán ser atendidos, mediante la realización de actos procesales llevados a cabo en forma remota desde los lugares de aislamiento, a través de los medios tecnológicos disponibles y que se estimen adecuados, considerándose también en este orden las disposiciones del “Protocolo y Pautas para la tramitación de causas judiciales durante la feria extraordinaria”.

2.- SALAS

Permanecerán de guardia las cinco salas del Tribunal integradas de la siguiente manera:

Sala I

Dr. Pablo Guillermo Lucero

Dr. Julio Marcelo Lucini

Dr. Rodolfo Pociello Argerich

Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Sala IV

Dr. Ignacio Rodríguez Varela

Dr. Alberto Seijas

Dr. Juan Esteban Cicciaro

Sala V

Dr. Ricardo Matías Pinto

Dr. Rodolfo Pociello Argerich

Dr. Hernán Martín López

Sala VI

Dr. Julio Marcelo Lucini

Dra. Magdalena Laíño

Dr. Mariano González Palazzo

Sala VII

Dr. Juan Esteban Cicciaro

Dr. Mauro Antonio Divito

Dr. Mariano Alberto Scotto

Se tramitarán todos los asuntos enumerados en el art. 150 del Reglamento para la Jurisdicción.

También las causas sin personas detenidas que puedan ser tramitadas y resueltas bajo las pautas establecidas en el Acuerdo General del 16 de marzo de 2020 y su tratamiento remoto.

3.- El horario de atención al público seguirá siendo de lunes a viernes desde las 9.30 a 13.30 horas.

4.- Mantener la vigencia del actual cuadro de turnos de Hábeas Corpus. Comuníquese, anótese y archívese.

Firmado: Alberto Seijas, Presidente, ante mí: Agustín Collados Storni -Secretario de Cámara